

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO:

Didáctica de las Ciencias Experimentales

(Aprobados en Consejo de Departamento de 20 de febrero de 2026)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: **ninguna**

Especialidades Asociadas: **ninguna**

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: **Biología, Geología, Física y Química. La Comisión valorará, según su criterio, Grados o Licenciaturas semejantes no especificadas en el anterior listado.**

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: **Grado en Maestro en Educación Primaria, Grado en Maestro en Educación Infantil**

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: **ninguno**

Nota: en este y en el resto de apartados pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

1 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	11-03-2026 14:14:08



I. FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Consideraciones: Los doctorados y los másteres se ponderarán dando prioridad a los del perfil y a los de las Especialidades/Áreas: Biología, Geología, Física y Química. La Comisión valorará, según su criterio, méritos semejantes no especificados en el anterior listado.

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): Sí.

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” No.

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí.

Consideraciones: Los contratos de investigación se ponderarán dando prioridad a los del perfil y a los de Biología, Geología, Física y Química. La Comisión valorará, según su criterio, méritos semejantes no especificados en el anterior listado.

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales):

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: se ponderarán dando prioridad al perfil. Podrán estar en plataformas del tipo OCW, CFIE, INTEF, MiriadaX, institucionales (por ejemplo, Gredos), o

2 / 8

[Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025](#)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	11-03-2026 14:14:08



similares.

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí.

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**.

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **Sí. Se valorarán 0,1 cada 10 TFG, y 0,1 cada 5 TFM.**

Se acepta el máximo de 10 TFG o TFM por año (Sí/No). En caso de que sea NO, especificar el máximo: **No. No se establece un límite de TFG o de TFM por año.**

III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**.

Consideraciones: La comisión ponderará por 0,1 los méritos de Biología, Geología, Física y Química. La Comisión valorará, según su criterio, méritos de especialidades semejantes no especificadas en el anterior listado.

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

3 / 8

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	11-03-2026 14:14:08



REVISTAS CIENTÍFICAS	ÍNDICE
A	Q1+Q2 (JCR/SJR)
B	Q3+Q4 (JCR/SJR) + C1 (FECYT)
C	C2+C3+C4 (FECYT)
D	otras

LIBROS	ÍNDICE
A	Q1 SPI
B	Q2 SPI
C	Q3 y Q4 SPI
D	otros

CAPÍTULOS DE LIBRO	ÍNDICE
A	-
B	Q1 SPI
C	Q2 y Q3 SPI
D	Q4 SPI

BASES DE DATOS Y SOFTWARE	ÍNDICE
A	-
B	-
C	Open Source (Zenodo, Dryad, eCiencia Datos, Figshare, Harvard, Dataverse Mendeley Data, UK Data Archive, otros similares).
D	

4 / 9

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar:
- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí.

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

Consideraciones: La comisión ponderará por 0,1 los méritos de Grados/Licenciaturas propios de las Especialidades/Áreas: Biología, Geología, Física y Química. La Comisión valorará, según su criterio, Grados o Licenciaturas semejantes no especificadas en el anterior listado. La Comisión podrá

4 / 8

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	11-03-2026 14:14:08



penalizar la reiteración de publicaciones en la misma editorial, así como las derivadas de congresos. Es decir, si se trata de un capítulo, el libro en que se haya publicado dicho capítulo debe tener coherencia en su contenido, y no tratarse de una publicación de trabajos independientes sin relación entre sí.

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JCR/SJR	Educación

Consideraciones: Se tendrán en cuenta las publicaciones incluidas en cualquier otra categoría, siempre y cuando la temática del trabajo esté relacionada con el perfil.

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI	Educación

Consideraciones: Se tendrán en cuenta las publicaciones incluidas en cualquier otra categoría, siempre y cuando la temática del trabajo esté relacionada con el perfil.

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA



C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios:
- Méritos que se consideran afines:
- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): No.

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

Se podrá utilizar la taxonomía CRediT siempre que la Comisión lo considere necesario.

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí.**

Consideraciones: La comisión ponderará por 0,1 los méritos de Grados/Licenciaturas propios de las Especialidades/Áreas: Biología, Geología, Física y Química. La Comisión valorará, según su criterio, Grados o Licenciaturas semejantes no especificadas en el anterior listado.

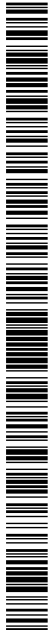
Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No.**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

6 / 8

[Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025](#)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	11-03-2026 14:14:08



IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**.

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**.

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico:
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario:
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario:

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**.

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 10 puntos para ser considerado apto en las plazas de Profesor Ayudante Doctor (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **No**. La puntuación mínima se establece en 5 puntos.

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **No**. La puntuación mínima se establece en 3,3 puntos.

7 / 8

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	11-03-2026 14:14:08



PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí.**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Objetivos:
- Contenidos:
- Organización y secuenciación de los contenidos:
- Metodología didáctica:
- Sistema de evaluación:
- _____:
- _____:

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí.**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Antecedentes y situación actual de la investigación.
- Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador
- Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo
- Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere)
- _____:
- _____:

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:
2. Puntuación específica para cada uno de ellos:

- _____:
- _____:

8 / 8

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	11-03-2026 14:14:08

